



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Medico, y dado caso que la dha facultad, se repa-  
ra, por el logro de ella. Entones se prohibe que  
nada se ponga al establecimiento, y en pre-  
uencion de lo que se debe saber en prohiben-  
cia para que de aqui adelante el medico que mas lea-  
mode; y para la ynsinuada nueva ynter-  
puesion de la dha facultad, se da por el presente el  
testimonio relativo a este decreto que firmaron  
en Mexy. a quatro de Mayo de 1773

D. Gregorio Chico  
de Buendia

D. Benabeu  
de Puerto Rico

D. Juan Chico

D. Jorge Ant.  
de Songora

D. Xp. Salazar

D. Joseph Luis  
Sanchez

D. Francisco  
de Guzman

D. Alonso Caceres  
de Ubeda  
D. Lucas Pico

Alonso  
Manuel  
Torres

En la dha villa dho dia mes y año se hizo saber a  
este decreto al medico D. Joseph Pico, y en el mismo  
dia se dio testimonio. En veinte y tres de Mayo. Como se manda  
para su execucion con consulta aho Real Consejo  
de 20 de Mayo de 1773

Torres

